

Con 121

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS  
DECRETO EXENTO N° 01717  
Sección Iera.  
LA CISTERNA, 12 MAYO 2009

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N° 04 de fecha 02 de marzo del 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, en la renovación de Becas Presidente de la Republica y Beca Indígena, durante el mes de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 392 de fecha 06 de Mayo del 2009, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Abril del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

**DECRETO :**

1°.- PAGUESE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Abril del 2009, en la renovación de Becas Presidente de la Republica y Beca Indígena, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRES	Horas al 25%
AIDA PARRA ISLA	20:00
EDITH ARAVENA BURGOS	20:00
JACQUELINE MENA QUEVEDO	20:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,

*[Handwritten signature]*



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR, ALCALDE”

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS-  
**DECRETO EXENTO N° 1718/**  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 0795, 0826 y 01412 todos del 2009, se reconoció la cantidad de 17:00 horas al 25% y de 09:00 horas al 50%, de descanso complementario a la funcionaria doña SUSANA VERDUGO OLIVARES.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0798 de fecha 10 de Marzo del 2009, autoriza a la funcionaria antes citada para hacer uso de 09:00 de descanso complementario, quedando pendiente la cantidad de 08:00 horas al 25% y de 09:00 al 50%, respectivamente.
- 3.- Que por término de contrato laboral, se debe realizar pago de horas por trabajos extraordinarios efectivamente realizados durante los meses de Febrero y Marzo del 2009.

**D E C R E T O :**

1°.- **PAGUESE**, a la ex funcionaria municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, realizadas durante los meses de Febrero y Marzo del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SUSANA VERDUGO OLIVARES	08:00	09:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CRISTEL DONOSO SUAZO**  
JEFE DE GABINETE

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS -

DECRETO N° 01719

Sección 1era.

LA CISTERNA, 12 MAYO 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 01327 de fecha 21 de Abril del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 142 de fecha 07 de Mayo del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Abril del 2009, acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

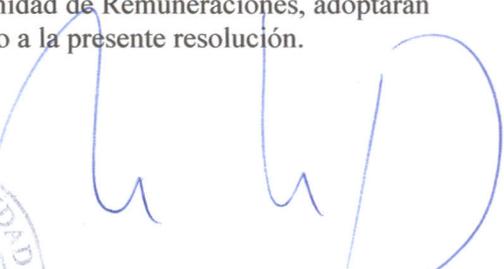
1°.- PAGUESE a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2009, con un recargo del 25% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
VALENZUELA FUENTES REINALDO	25:00	
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	40:00	05:00
MATTHIES ALVARES LUIS	25:00	

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.

DECRETO EXENTO N° 1720

Sección 1era.

LA CISTERNA,

12 MAYO 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.  
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instructivo N°. 04 del mes de abril del 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Abril del año 2009.

2.- El Memorando N° 237 de fecha 06 de Mayo del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

**DECRETO :**

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
AZAR COFRE LUIS	04	18
BRAVO CASTRO JOSE		18
BUSTOS MONTECINOS LEONEL	03	12
CANALES DE LA CERDA ALEJANDRO		19
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	13	20
CORNEJO GUERRA BERNARDO		12
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	02	18
EMILQUEO ROJAS JUAN		18
GONZALEZ FLORES JOSE	03	07
GONZALEZ VENEGAS PATRICIO	01	24
LUENGO CABRERA GERMAN	25	25
MACAYA VILLEGAS JAIME	14	02
MANRIQUEZ AMIGO SECUNDINO	03	17
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	05	
MENDEZ FLORES JOSE		18
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	10	10
NORAMBUENA CALDERON JULIO		20
PEREIRA TAPIA FERMIN		10

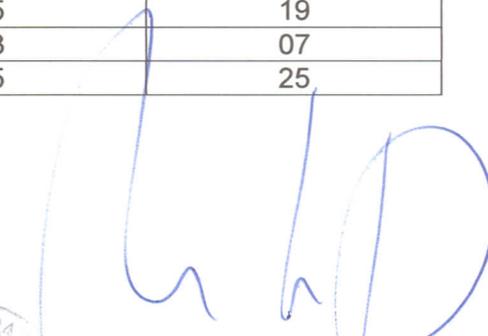
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS  
DECRETO EXENTO N° 001720  
Sección 1era.  
HOJA N° 2  
LA CISTERNA, 12 MAYO 2009

QUIROGA VERGARAY LUIS		18
SALAS CANCINO VICTOR		18
SALGADO RODRÍGUEZ JUAN	25	19
SANDOVAL CASTRO RAUL		18
SANHUEZA TRANGOLAO JUAN	03	20
SAN MARTÍN DIAZ RAUL	01	
SEPÚLVEDA MUÑOZ ELIAS	04	04
SILVA LOBOS BENJAMÍN	30	40
SOTO BAEZA LUIS		10
TAPIA ESPINOZA OSCAR	20	25
TOBAR VASQUEZ XIMENA	12	16
VALENZUELA FUENTES HECTOR	19	20
VALENZUELA FUENTES MARCELO	03	15
VASQUEZ SANTANDER ALEJANDRO		18
VENEGAS RIQUELME ISIDRO	01	10
VERDUGO MOYA JUANA	15	19
VERGARA GONZALEZ LUIS	03	07
VILCHEZ SÁNCHEZ ALEISEN	25	25

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-  


**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA COMPENSACION  
DECRETO N° 1721 /  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA, 12 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

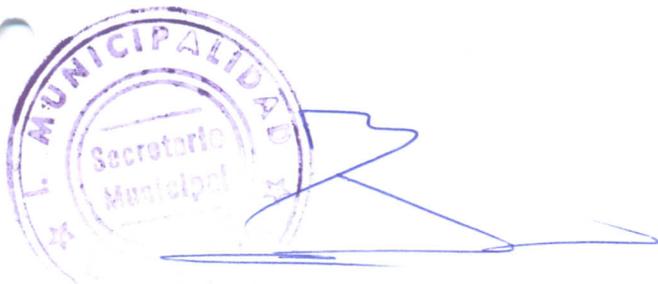
- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
MIRANDA RAMÍREZ LUIS	12/05/09	12/05/09	12/05/09	02.02
SÁNCHEZ ORTEGA JUANA	11/05/09	11/05/09	11/05/09	23.58

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001722  
SECCION 1era.  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

12 MAYO 2009

1.- El Decreto N° 974 de fecha 26 de marzo de 2009, el cual se aprueba Convenio denominado "Calendario Cultural 2009 para la participación e Integración Ciudadana: Cultura para todos en La Cisterna";

2.- El Memorandum N° 304 de fecha 04 de Mayo de 2009 de la Secretaria de Planificación Comunal mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 27 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de La Cisterna y don Vladimir Silva Romo;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 27.04.2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y don VLADIMIR SILVA ROMO el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

Lo anterior con cargo a la cuenta Ítem N° 1140511004001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
Director (s) Dirección Administración y Finanzas  
Por Orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Secplac

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001723  
SECCION 1era.  
LA CISTERNA,

12 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Decreto N° 974 de fecha 26 de marzo de 2009, el cual se aprueba Convenio denominado "Calendario Cultural 2009 para la participación e Integración Ciudadana: Cultura para todos en La Cisterna";

2.- El Memorandum N° 305 de fecha 04 de Mayo de 2009 de la Secretaria de Planificación Comunal mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 28 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de La Cisterna y don Rene Carlos Briones Farias;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 28.04.2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y don RENE CARLOS BRIONES FARIAS el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

Lo anterior con cargo a la cuenta ítem N° 1140511004001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
Director (s) Dirección Administración y Finanzas  
Por Orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Secplac

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Archivo.

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO 1724  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

12 MAYO 2009

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

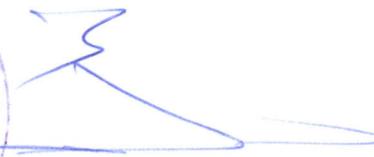
**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

<b>NOMBRES</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS PEND</b>
SEPÚLVEDA ROZAS SERGIO ARMANDO	1.0	12/05/09	12/05/09	2.0
VILLENA CACERES MARCIA	1.0	11/05/09	11/05/09	2.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/NSS/Lhg  




  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO  
DECRETO N° 001725,  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**12 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

<b>NOMBRES</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS PEND</b>
ARCE FARFAN CARMEN	1.0	08/05/09	08/05/09	3.0
CALFUN HUCHUMA JUAN	1.0	11/05/09	11/05/09	4.0
CAYUPI QUEUPIL JUAN	1.0	23/04/09	23/04/09	4.0
FERNÁNDEZ CADET PATRICIA	1.0	22/05/09	22/05/09	3.0
ITURRA POLANCO LISETT	1.0	07/05/09	07/05/09	3.0
LABRA MIRANDA RAMON	1.0	08/05/09	08/05/09	3.0
SAAVEDRA REYES NELSON	1.0	08/05/09	08/05/09	5.0
VILLARROEL BARAHONA GEORGINA	1.0	08/05/09	08/05/09	3.5

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/NSS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA COMPENSACION  
DECRETO N° 001726  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**12 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
CORNEJO GUERRA BERNARDO	08.00	08/05/09	08/05/09	02.31
GONZALEZ PALMA BENITO	01.00	07/05/09	07/05/09	122.18
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	08.00	08/05/09	08/05/09	189.15
VILLENA CACERES MARCIA	01.00	08/05/09	08/05/09	68.30

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
NANCY SANCY SALAS  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NSS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA  
DECRETO N° 001727  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**12 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 01487 de fecha 27 de Abril de 2009, mediante el cual se autorizan permisos administrativos, entre otros, al funcionario municipal don CLAUDIO ARREDONDO FARIAS, a contar del 30 de Abril de 2009
- 2.- Que se debe rectificar el Decreto Alcaldicio antes mencionado, en el sentido que el funcionario citado, por razones de buen servicio, debió hacer uso de medio día administrativo el día 29 de Abril de 2009.

**DECRETO:**

**1º.- RECTIFICASE,** El Decreto Alcaldicio Exento N° 01487 de fecha 27 de Abril de 2009, solo y específicamente lo que respecta al funcionario don CLAUDIO ARREDONDO FARIAS, en el sentido que debe decir:

**AUTORIZASE,** al funcionario Municipal que a continuación se indica, para hacer uso de permiso administrativo, en la fecha que se indica

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS PEND</b>
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	0.5	29/04/09	29/04/09	4.5

**2º.- EL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS,** deberá adoptar las medidas administrativas que procedan, para dar cumplimiento a lo rectificado en el presente Decreto.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/NSS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA  
DECRETO N° 001728  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**12 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 01267 de fecha 16 de Abril de 2009, y Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 27 de Abril de 2009, mediante los cuales se autorizan permisos compensatorios, entre otros, al funcionario municipal don REINALDO VALENZUELA FUENTES, a contar del 20 y 27 de Abril respectivamente
- 2.- Que se deben rectificar los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en el sentido que el funcionario citado, tiene menos horas a compensar.

**DECRETO:**

**1º.- RECTIFICASE,** Los Decretos Alcaldicios N° 01267 de fecha 16 de Abril de 2009, y N° 01495 de fecha 27 de Abril de 2009, solo y específicamente lo que respecta al funcionario don REINALDO VALENZUELA FUENTES, en el sentido que debe decir:

**AUTORIZASE,** al funcionario Municipal que a continuación se indica, para hacer uso de compensación, en la fecha que se indica

NOMBRE	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
VALENZUELA FUENTES REINALDO	39.30	20/04/09	24/04/09	485.30
VALENZUELA FUENTES REINALDO	36.00	27/04/09	30/04/09	449.30

**2º.- EL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS,** deberá adoptar las medidas administrativas que procedan, para dar cumplimiento a lo rectificado por el presente Decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/NSS/Lhg



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° **001729**  
SECC. PRIMERA  
LA CISTERNA,

**13 MAYO 2009**

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 1556 de 2007, se reconoció un nuevo bienio de experiencia docente a los profesionales de la Educación que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres:	RUN N°:	Establ.:	Bienio N°:	Fecha:
Claudio Nuñez Albarrán	8.049.954-K	Liceo A-112	Once (11°)	26-Mayo- 2007
Miguel Oyarce Aravena	10.870.734-8	Liceo A-112	Seis (6°)	21-Mayo- 2007
Bernarda Moreira Rojas	8.205.355-7	Esc. "Antú"	Tres (3°)	25-Mayo- 2007
Deyse Soto Olivares	5.456.403-1	Liceo A-112	Cinco (5°)	15-Mayo- 2007

2° Que con posterioridad a la fecha precedentemente señalada, estos profesores no han hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones y han completado dos años más de servicio docente, y

D E C R E T O :

1° **RECONOCESE** a los profesionales de la Educación que se indican, el derecho a percibir un nuevo bienio de experiencia docente:

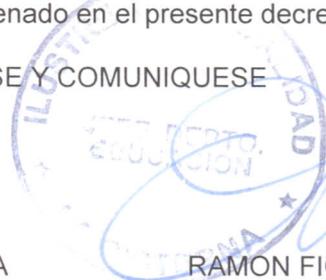
NOMBRES:	AÑOS SERVICIO	BIENIO N°:	FECHA A/C.:
NUÑEZ ALBARRAN CLAUDIO	VEINTICUATRO	DOCE (12°)	26-MAYO-2009
MIGUEL OYARCE ARAVENA	CATORCE	SIETE (7°)	21-MAYO-2009
BERNARDA MOREIRA ROJAS	OCHO	CUATRO (4°)	25-MAYO-2009
DEYSE SOTO OLIVARES	DOCE	SEIS (6°)	15-MAYO-2009

2° El Departamento de Educación y la Unidad de remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/EFQ/fjr

**13 MAYO 2009**

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1° Que mediante Decreto Exento N° 1550 e 2007, se reconoció un nuevo bienio de experiencia docente a los profesionales de la Educación que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres:	RUN N°:	Establ.:	Bienio N°:	Fecha a/c:
Cinthia Cuello Hernández	6.050.131-9	Esc."Antú"	Diez (10°)	01-Mayo- 2007
Hernán Sanchez Arevalo	8.828.363-5	Liceo A-112	Once (11°)	01-Mayo- 2007
Maribel Soto-Aguilar Parra	12.554.274-3	Liceo A- 112	Tres (3°)	01-Mayo- 2007

2° Que sobre la misma materia y, por Decreto Exento N° 3552 de 2007, también se reconoció a su quinto bienio de experiencia docente a contar del 16 de mayo de 2007 a Doña María Cornejo Osorio, cedula de identidad N° 6.508.281-0, profesora del Colegio "Palestino".

3° Que con posterioridad a la fecha precedentemente señalada, estos profesores no han hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones y han completado dos años más de servicio docente, y

D E C R E T O :

**1° RECONOCESE** a los profesionales de la Educación que se indican, el derecho a percibir un nuevo bienio de experiencia docente:

NOMBRES:	AÑOS SERVICIO	BIENIO N°:	FECHA A/C.:
CINTHIA CUELLO HERNANDEZ	VEINTIDOS	ONCE (11°)	01-MAYO-2009
HERNAN SANCHEZ AREVALO	VEINTICUATRO	DOCE (12°)	01-MAYO-2009
MARIBEL SOTO-AGUILAR PARRA	OCHO	CUATRO (4°)	01-MAYO-2009
MARIA CORNEJO OSORIO	DOCE	SEIS (6°)	16-MAYO-2009

2° El Departamento de Educación y la Unidad de remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DECRETO EXENTO N° 001731 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

73 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 07 de Mayo de 2009 de la Sra. **JUANA HIDALGO HENRÍQUEZ**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 3.704 - Folio N° 4.070.432-9, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Fumigación**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

**DECRETO :**

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sra. **JUANA HIDALGO HENRIQUEZ**, C.I. 4.070.432-9 con domicilio en Lucerna N° 064, consistente en **Fumigación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

**ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 001732 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **13 MAYO 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 23 de Abril de 2009 del Sra. **NATALIA SEGURA CEBALLOS**, la que revisada, se ha comprobado que pertenece al Programa Puente y presenta un puntaje de F. P. S. de 2.250 - Folio N° 2140641, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

**DECRETO :**

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sra. **NATALIA SEGURA CEBALLOS**, C.I. 15.510.393-0 con domicilio en Manuel Rengifo N° 9190, consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

**ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/ATA/Jmq.-.

DECRETO EXENTO N° 001733 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 08 de Mayo de 2009 del Sr. **SEGUNDO ROJAS ALBORNOZ**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Examen**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** al Sr. **SEGUNDO ROJAS ALBORNOZ**, la ayuda consistente en **Ecografía de hombros**, según orden medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/ATA/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 001734 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 04 de Mayo de 2009 de la Sra. **CLAUDIA ZAMBRANO NAVEA**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Alimento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **CLAUDIA ZAMBRANO NAVEA**, la ayuda consistente en **02 Tarros de PEDIASURE en polvo**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

DECRETO EXENTO N°  
SECCION 1° ERA.

001735

13 MAYO 2009

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 04 de Mayo de 2009 de la Sra. **MARIA VARGAS MORALES**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **MARIA VARGAS MORALES**, la ayuda consistente en **02 Cajas de FLUNARIZINA, 02 cajas de Actebral y 02 cajas de TIMAROL**, según recetas medicas adjuntas, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 001736 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 04 de Mayo de 2009 de la Sra. **MARTA ALVAREZ FERNANDEZ**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **MARTA ALVAREZ FERNANDEZ**, la ayuda consistente en **01 Mediagua**, cheque debe ser remitido a nombre del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 001737 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 04 de Mayo de 2009 de la joven **YESENIA ARROYO ALVAREZ**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Insumo y Alimento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** a la joven **YESENIA ARROYO ALVAREZ**, la ayuda consistente en **10 Paquetes de pañales talla M y 02 tarros de leche Nido de 3 kilos**, lo anterior con cargo al Programa asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

001738  
DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 01283 de fecha 16 de Abril de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0367-B, donde funciona giro Oficina administrativa de comercialización de alimentos mayoristas, a nombre de MERCADOS DEL SUR LIMITADA, por ejercer giro no autorizado (Envasadora, elaboradora, distribuidora de aceitunas y aceites);

2.- La solicitud presentada, con fecha 20 de Abril de 2009, por la empresa MERCADOS DEL SUR LIMITADA, a través de la cual solicita el alzamiento de la clausura, en atención a que no están realizando el giro no autorizado;

3.- El Memorándum N° 380 de fecha 06 de Mayo de 2009, del Departamento de Inspección, mediante el cual certifican que efectivamente la empresa antes indicada solamente se encuentra realizando el giro autorizado;

D E C R E T O

1.- PROCEDASE AL ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA, del recinto ubicado en Avenida Lo espejo N° 0367, en atención a lo indicado en el puntos N° 2 y 3 del presente decreto.

2.- El Departamento de Patentes Comerciales, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 001739 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **13 MAYO 2009**

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS :**

1.- El Informe Social con fecha 04 de Mayo de 2009 de la Sra. **XIMENA TOBAR CORONADO**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Alimento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **XIMENA TOBAR CORONADO**, la ayuda consistente en **05 Tarros de NAN**, lo anterior con cargo al Programa asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 001740 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 05 de Mayo de 2009 del Sr. **BERNARDO AGUIRRE HERNANDEZ** para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **OTORGASE** al Sr. **BERNARDO AGUIRRE HERNANDEZ**, la ayuda consistente en **01 Frasco de LANTES** y **01 frasco de NOVORAPID**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa asistencial.

v  
2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

FERIADO LEGAL

001741

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentada por los funcionarios del Centro Eduardo Frei M.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios del Centro de Eduardo Frei M. , que más abajo se señala, para hacer uso de Feriado Legal en las fecha que se indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
NATALIA GAVILAN REYES	1.0	20-05-09	20-05-09	4.0
NATALIA GAVILAN REYES	1.0	22-05-09	22-05-09	5.0
MARIA FIERRO GOMEZ	1.0	08-05-09	08-05-09	3.0
WLADIMIR JIMÉNEZ RAVANALES	1.0	06-05-09	06-05-09	5.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA  
JEFE DPTO. DSE SALUD  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

POF/JLMM/mrg.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

001742

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
SECCION 1°  
LA CISTERNA ,

13 MAYO 2009

**VISTOS :**

1.- El Decreto N° 1635 de fecha 07.05.2009, que autoriza financiamiento para ayuda social consistente en 01 MAQUINA DE COSER a la Sra. HAYDEE NORMA RAMIREZ SOTO, resolución que ya se había dictado mediante Decreto N° 1497 del 27.04.09., produciéndose una duplicidad que se debe corregir.

2.- Lo establecido en el Reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO**

1.- **ANULASE** el beneficio social otorgado a través del Decreto N°1635 de fecha 07.05.2009., en atención a que se había dictado el decreto de la ayuda social con anterioridad , de acuerdo a lo señalado en los vistos 1°.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

**ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO** 001743  
**DECRETO N°** \_\_\_\_\_  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,

13 MAYO 2009

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

<b>NOMBRES</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS PEND</b>
ARANEDA ALVEAR EUGENIO	0.5	12/05/09	12/05/09	4.5
ARAVENA BURGOS EDITH	2.0	14/05/09	15/05/09	3.0
JIMÉNEZ TAPIA ALEJANDRO	1.0	22/05/09	22/05/09	4.0
ROBINSON MARDONES MAGALI	0.5	18/05/09	18/05/09	0.5
ROBINSON MARDONES MAGALI	0.5	25/05/09	25/05/09	0.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/NSS/Lhg

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

001742  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
SECCION 1°  
LA CISTERNA , 13 MAYO 2009

**VISTOS :**

1.- El Decreto N° 1635 de fecha 07.05.2009, que autoriza financiamiento para ayuda social consistente en 01 MAQUINA DE COSER a la Sra. HAYDEE NORMA RAMIREZ SOTO, resolución que ya se había dictado mediante Decreto N° 1497 del 27.04.09., produciéndose una duplicidad que se debe corregir.

2.- Lo establecido en el Reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

**TENIENDO PRESENTE :**

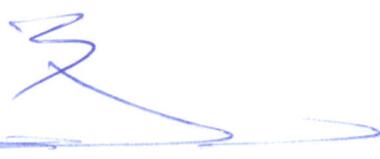
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO**

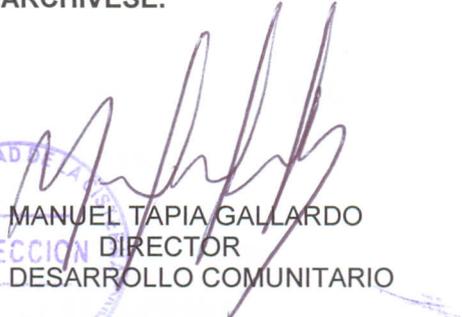
1.- **ANULASE** el beneficio social otorgado a través del Decreto N°1635 de fecha 07.05.2009., en atención a que se había dictado el decreto de la ayuda social con anterioridad , de acuerdo a lo señalado en los vistos 1°.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

**ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECCION DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA FERIADO LEGAL**  
**DECRETO N° 001745**  
**Sección 1era.-**  
**LA CISTERNA, 13 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
FUENZALIDA REY REGINA	06/05/09	22/05/09	30
GATICA DIAZ CECILIA	06/05/09	11/05/09	10
VERGARA CLAVIJO MARIA INES	14/05/09	14/05/09	35

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



MTG/POF/NSS/Lhg

**13 MAYO 2009**

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Centro de Salud Santa Anselma

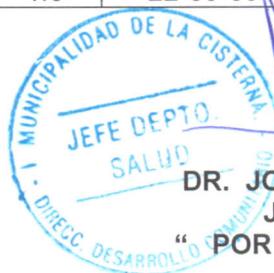
**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** a las funcionarias del Centro de Salud Santa., que más abajo se señalan, para hacer uso de Permisos Administrativos en las fecha que indica.

NOMBRE	DIA	DESDE	HASTA	PEND.
EDUARDO VERGARA MUÑOZ	1.0	08-05-09	08-05-09	5.0
ELIZABETH CASTILLO ESQUIVEL	1.0	11-05-09	11-05-09	5.0
MARIA ORDÓÑEZ CALDERON	1.0	08-05-09	08-05-09	5.0
MARIA DIAZ SAEZ	1.0	08-05-09	08-05-09	4.0
YENNY MATTHIES MIRANDA	0.5	11-05-09	11-05-09	5.5
PRISCILLA DIAZ ORELLANA	0.5	08-05-09	08-05-09	5.0
MANUEL SALGADOLOYZA	0.5	23-04-09	23-04-09	5.5
IVONNE CASTILLO CACERES	1.0	24-04-09	24-04-09	5.0
MARIA MORALES GARCIA	1.0	05-05-09	05-05-09	5.0
IRMA BERRIOS SEGUEL	0.5	06-05-09	06-05-09	5.5
MARIO ORREGO GARCIA	1.0	08-05-09	08-05-09	5.0
JUAN CAMPOS CONCHA	1.0	08-05-09	08-05-09	5.0
MARCELA HUENULLAN GEZMAN	1.0	08-05-09	08-05-09	5.0
JUANA MORA ARCE	1.0	22-05-09	22-05-09	4.0
FLORENCIA SANDOVAL FIGUEROA	1.0	05-05-09	05-05-09	4.0
CAROLINA GOMEZ GONZALEZ	1.0	04-05-09	04-05-09	5.0
ESTEBAN MUÑOZ VALDES	1.0	22-05-09	22-05-09	4.0

ANOTARSE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
JEFE DPTO. SALUD  
" POR ORDEN DEL ALCALDE "

POF/JLMM/mrg.-

001747

13 MAYO 2009

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El ORD. N° 00408 de fecha 05.02.09 de Intendencia Región Metropolitana, mediante el cual informa asignación de recursos a la Comuna de La Cisterna, en el marco de los Programas de Mejoramiento Urbano (PMU), Fondo de Infraestructura Escolar (FIE) 2009.
2. El ORD. N° 300/31/56 de fecha 13.02.09, por medio del cual el municipio postula proyecto denominado "Mejoramiento Liceo Ministro Abdón Cifuentes", por un monto de \$19.709.919
3. El ORD. N° 01354 de 20.04.09 de Intendencia Región Metropolitana, informando la aprobación de dicho proyecto por un monto de M\$ 19.709.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO LICEO MINISTRO ABDÓN CIFUENTES**", por un monto de **M\$ 19.709**, el cual ha sido aprobado con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE 2009.

2.- La Secretaria Comunal de Planificación procederá a realizar el llamado a Licitación Pública, informando a los organismos superiores su resultado y velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

3. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 215.31.02.004 Obras Civiles proyectos.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Por orden del Alcalde  
**ANA MARIA VILLAGRA MASSERA**  
**SECPLAC (S)**

AMVM/POF/Gcm

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Obras Municipales
6. Departamento de Educación
7. Oficina de Partes
8. C.c. Secplac (2)

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El ORD. N° 00408 de fecha 05.02.09 de Intendencia Región Metropolitana, mediante el cual informa asignación de recursos a la Comuna de La Cisterna, en el marco de los Programas de Mejoramiento Urbano (PMU), Fondo de Infraestructura Escolar (FIE) 2009.
2. El ORD. N° 300/32/56 de fecha 13.02.09, por medio del cual el municipio postula proyecto denominado "Mejoramiento Liceo Ciencia y Tecnología", por un monto de \$19.250.000.
3. El ORD. N° 01094 de 31.03.09 de Intendencia Región Metropolitana, informando la aprobación de dicho proyecto por un monto de M\$ 19.250.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA**", por un monto de **M\$ 19.250**, el cual ha sido aprobado con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE 2009.
  - 2.- La Secretaria Comunal de Planificación procederá a realizar el llamado a Licitación Pública, informando a los organismos superiores su resultado y velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
  3. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 215.31.02.004 Obras Civiles proyectos.
- ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
AMVM/POF/Gcm

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Obras Municipales
6. Departamento de Educación
7. Oficina de Partes
8. C.c. Secplac (2)



Por orden del Alcalde  
**ANA MARIA VILLAGRA MASSERA**  
**SECPLAC (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CAPACITACION 001749**

Decreto N° \_\_\_\_\_/

Sección 1era.-

La Cisterna,

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 38 letra b), Ley 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicio y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007, que complementa el documento enunciado anteriormente y aprueba algunas delegaciones al Jefe del Departamento de Salud.

Lo Dispuesto en el Artículo N° 1.17.17, de dicho Reglamento vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.-El Memorandum N° 316 de fecha 10 de Marzo del 2009, emanado por el Jefe Departamento Técnico de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual comunica la realización de un " video Conferencia Nacional ", dirigido a Enfermeras que no hayan realizado la capacitación para la aplicación del examen ( EMP ADULTO MAYOR ), el que se repetirá en cuatro oportunidades en el año Jueves 26 de Marzo del 2009, Jueves 30 de Abril del 2009 ,18 de Junio del 2009 y el Jueves 15 de Octubre del 2009 en horario de 09:00 a 12:00hrs., Lugar Auditorio Placa Técnica ,CDT-CBL.

2.-El Memorandum N° 320 de fecha 24 de Abril del 2009, de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual envía el nombre de la enfermera que asistirá al Video Conferencia del Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor, el día Jueves 30 de Abril del presente, la profesional que se propone no tiene la capacitación en el tema de aplicación , cuenta con el V° B° de esta Jefatura de Salud .

3.-La Comisión de Capacitación, de acuerdo a los antecedentes solicitados, ha seleccionado a la profesional que mas adelante se indica, por

**DECRETO :**

1.- **DESIGNASE Y DESE POR AUTORIZADA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION** de la funcionaria del sector salud que mas abajo se indica, a la Conferencia Video denominada "Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor ( EMP. ADULTO MAYOR) " dirigido a Enfermeras que se encuentren sin capacitación para la aplicación de dicho examen. ,realizado el día 30 de Noviembre del 2009 en el horario señalado en el punto 1 del teniéndose presente, en el Auditorium A," Placa Técnica ,CDT-CABL ubicado en Gran Avda Santa Rosa N° 3254 San Miguel.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>INES ARAVENA TRINCADO</b>	<b>ENFERMERA</b>

2.- El Departamento de Salud adopto las medidas necesarias, a objeto de justificar la inasistencia de los días antes mencionados, del funcionario ya indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
**JEFE DEPTO. DE SALUD**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
DR.JLMM.POF.Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CAPACITACION** 001750/  
Decreto N° \_\_\_\_\_/  
Sección 1era.-  
La Cisterna, 14 MAYO 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 38 letra b), Ley 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicio y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007, que complementa el documento enunciado anteriormente y aprueba algunas delegaciones al Jefe del Departamento de Salud.

Lo Dispuesto en el Artículo N° 1.17.17, de dicho Reglamento vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.-El Memorandum N° 422 de fecha 27 de Marzo del 2009, emanado por el Jefe Departamento Técnico de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual comunica la realización del "Curso de Climaterio y Andropausia", dirigido a profesionales de la Atención Primaria vinculados con la atención de las mujeres en esta etapa de la vida, Matronas (es) y Médicos. Este curso se realizara, los días 27 y 28 de Abril del presente, en horario de 08:45 a 13:30 horas en el Auditorium N° 1 de capacitación, a la comuna se le designaron 4 cupos para asistir.

2.-El Memorandum N° 296 de fecha 16 de Abril del 2009, de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual envía nombre de los profesionales matrones que participaran y asistirán a la capacitación denominada "Curso Climaterio y Andropausia", los que fueron seleccionados por el Comité de Capacitación del Centro de Salud, cuenta con el V° B° de esta Jefatura de Salud.

3.-La Comisión de Capacitación, de acuerdo a los antecedentes solicitados, ha seleccionado a los funcionarios que mas adelante se indican.

**DECRETO :**

1.- **DESIGNASE Y DESE POR AUTORIZADA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION** de los funcionarios del sector salud que mas abajo se indican, a la capacitación denominada "Curso Climaterio y Andropausia" dirigido a profesionales que se encuentren vinculados con la atención de la mujer. El curso se realiza en las fechas y horarios estipuladas en punto uno de teniendo presente, en el Auditorium de Capacitación N° 1, ubicado en Santa Rosa N° 3454 San Miguel.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>SYLVIA HERNÁNDEZ LARA</b>	<b>MATRONA</b>
<b>RAYMOND ARANEDA PEÑA</b>	<b>MATRON</b>

2.- El Departamento de Salud adopto las medidas necesarias, a objeto de justificar la inasistencia de los días antes mencionados, del funcionario ya indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
**JEFE DEPTO. DE SALUD**  
**“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE “**

DR.JLMM.POF.Pcm.-



VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 854 de 15 de marzo de 2006, se reconoció el 13° bienio de experiencia docente a Doña Violeta Olave Mardones, profesora del Colegio "Esperanza Joven", por haber completado ininterrumpidamente un total de veintiseis años de servicio docente.

2° Que la citada profesional de la Educación, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no ha hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones y en su oportunidad completó veintiocho años ininterrumpidos de servicio dentro de la docencia; trámite de reconocimiento, que por involuntaria omisión, no se hizo efectivo; situación pendiente que es necesario regularizar, y

D E C R E T O :

1° **REGULARIZASE** un nuevo bienio de experiencia docente a la profesional de la Educación que se indica, por haber completado dos años más de servicio docente en este Municipio:

NOMBRE	:	VIOLETA OLAVE MARDONES
CARGO	:	PROFESORA
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA "ESPERANZA JOVEN"
AÑOS DE SERVICIO	:	VEINTIOCHO DE DOCENCIA
CANTIDAD BIENIOS	:	CATORCE (14°)
FECHA VIGENCIA A/C	:	01 DE MARZO DE 2008

2° ESTABLECESE que la regularización de este bienio, no implica pago pendiente hacia la profesional; toda vez que dicho beneficio lo ha percibido desde la fecha señalada en el punto anterior.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

14 MAYO 2009

VISTOS: 1.-Los Dtos. Alcaldicios N°s. 463 de 2000, 3913 de 2003 y 2261 de 2004 que dicen relación con el otorgamiento de la asignación de antigüedad (bienios) al estamento de los "codocentes" de este Municipio.

2.-Los Dtos. Exentos N°s.1726/2001, 2330/2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los funcionarios "asistentes de la Educación" que se mencionan en este decreto, registran sus últimos reconocimientos de bienios, de acuerdo al detalle que se consigna:

Nombres:	RUN N°:	Establec.:	N° Bienio:	Fecha a/c:
Jeannette Aguilera Rojas	12.688.196-7	Lic."Portal"	Cuatro (4)	11-05-2007
Ana Barahona Palma	8.422.923-7	Lic."O.Palme"	Uno (1)	17-05-2007
Ana Barra Flores	10.618.455-0	Lic."O.Palme"	Siete (7)	17-05-2007
Patricia Sánchez Hormazabal	7.746. 811-0	Esc.N° 567	Tres (3)	01-05-2007

2.-Que estos funcionarios, con posterioridad a las fechas señaladas en el punto anterior, no registran permisos sin sueldo, han completado dos años más de servicio y por consiguiente corresponde reconocerles un nuevo bienio de antigüedad, y

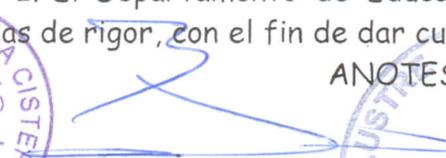
D E C R E T O :

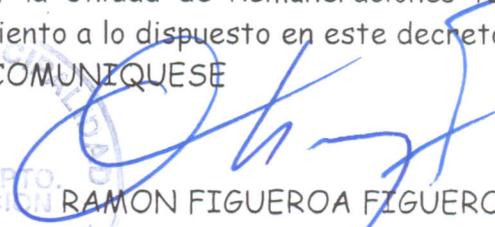
1.-RECONOCESE a los funcionarios asistentes de la Educación que se indican, el derecho a percibir un nuevo bienio de antigüedad, por haber completado dos años más de servicio en este Municipio.

NOMBRES:	AÑOS SERV.	N° BIENIOS:	FECHA A/C
JEANNETTE AGUILERA ROJAS	DIEZ	CINCO (5°)	11 -MAYO-2009
ANA BARAHONA PALMA	CUATRO	DOS (2°)	17-MAYO-2009
ANA BARRA FLORES	DIECISEIS	OCHO (8°)	17-MAYO-2009
PATRICIA SANCHEZ HORMAZABAL	OCHO	CUATRO (4°)	01-MAYO-2009

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/fjr

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

001753

DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECC. PRIMERA  
LA CISTERNA, 74 MAYO 2009

VISTOS: La Ley 18.695, el cEstatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1° Que mediante Decreto Exento N° 1550 e 2007, se reconoció un nuevo bienio de experiencia docente a los profesionales de la Educación que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres:	RUN N°:	Establ.:	Bienio N°:	Fecha a/c:
Lorena Carvajal Herrera	9.155.295-7	PIE-DEM	Siete (7°)	01- Abril- 2007
María Luengo Anabalón	9.414.943-6	Esc.O.Encalada"	Once (11°)	29- Abril- 2007
Nancy López Hernández	8.125.587-3	Liceo "O.Palme"	Catorce (14°)	08- Mayo-2007
Luis Montecinos Arevalo	11.663.881-9	Liceo AN-112	Seis (6°)	02-Mayo-2007

2° Que con posterioridad a las fechas precedentemente señaladas, estos profesores no han hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones y han completado dos años más de servicio docente, y

D E C R E T O :

1° **RECONOCERSE** a los profesionales de la Educación que se indican, el derecho a percibir un nuevo bienio de experiencia docente:

NOMBRES:	AÑOS SERVICIO	BIENIO N°:	FECHA A/C.:
LORENA CARVAJAL HERRRA	DIECISEIS	OCHO (8°)	01-ABRIL-2009
MARIA LUENGO ANABALON	VEINTICUATRO	DOCE (12°)	29-ABRIL-2009
NANCY LOPEZ HERNANDEZ	TREINTA	QUINCE (15)	08-MAYO-2009
LUIS MONTECINOS AREVALO	CATORCE	SIETE (7°)	02-MAYO-2009

2° El Departamento de Educación y la Unidad de remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/fjr

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1° Que mediante Decreto Exento N° 1550 e 2007, se reconoció un nuevo bienio de experiencia docente a los profesionales de la Educación que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres:	RUN N°:	Establ.:	Bienio N°:	Fecha a/c:
Enriqueta Mora Ramirez	10.119.106-0	Liceo "Portal"	Cuatro (4°)	04-Mayo-2007
Gustavo Puebla Cavieres	5.747.048-8	Liceo "O.Palme"	Trece (13°)	02-Mayo-2007
Manuel Uribe Maldonado	7.316.823-6	Liceo AN-112	Doce (12°)	02- Mayo-2007
Paz Pérez Salgado	13.693.266-7	Esc."Sergio Silva"	Uno (1°)	21-Mayo-2007

2° Que con posterioridad a las fechas precedentemente señaladas, estos profesores no han hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones y han completado dos años más de servicio docente, y

D E C R E T O :

1° **RECONOCESE** a los profesionales de la Educación que se indican, el derecho a percibir un nuevo bienio de experiencia docente:

NOMBRES:	AÑOS SERVICIO :	BIENIO N°	FECHA A/C
MORA RAMIREZ ENRIQUETA	DIEZ	CINCO (5°)	04-MAYO-2009
GUSTAVO PUEBLA CAVIERES	VEINTIOCHO	CATORCE (14°)	02-MAYO-2009
MANUEL URIBE MALDONADO	VEINTISEIS	TRECE (13°)	02-MAYO-2009
PAZ PEREZ SALGADO	CUATRO	DOS (2°)	21-MAYO-2009

2° El Departamento de Educación y la Unidad de remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N° 001755/  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA, **14 MAYO 2009**

VISTOS: La Ley 8.695, el DFL 150 de "Prestaciones Familiares" y los Dtos. Extos. N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan, en el Jefe del Depto. de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que la Caja de Compensación de Los Andes ha emitido reconocimiento de cargas familiares en beneficio del profesional de la funcionaria asistente de la Educación que se indica, y

D E C R E T O :

**1.-RECONOCESE a Doña JEANNETTE MORALES GARCIA**, cédula de identidad N° 10.371.651-9, técnico de párvulos del Liceo "Olor Palme" la autorización de cargas de las causantes (hijas) que se señalan:

Nombres Carga:	R.U.T:	Fecha.Nac.	Inicio:	Término:
Yanet Farias Morales	17.229.588-6	25-Nov.-1989	01-09-08	31-08-009
Catalina Farias Morales	20.402.295-K	11-Mar.-2000	11-03-00	31-12-18

**2.-ESTABLECESE** que este profesional de la Educación queda asignado con dos cargas familiares, las que tendrán vigencia mientras éste mantenga su vínculo laboral con este Municipio o hasta el cese de las citadas cargas familiares.

3.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**RAMON FIGUEROA FIGUEROA**  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/fjr

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO  
DECRETO N° 001756  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

<b>NOMBRES</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS PEND</b>
ARAYA ANDRADES JUAN	3.0	14/05/09	18/05/09	1.5
DODDIS RIOS INGRID	1.0	22/05/09	22/05/09	3.0
HERNÁNDEZ GUERRERO LILIANA	0.5	07/05/09	07/05/09	0.5
MANSILLA MEDINA ENRIQUE	1.0	22/05/09	22/05/09	3.0
MARTINEZ CONSTANZO JAIME	0.5	15/05/09	15/05/09	4.0
SAN MARTÍN DIAZ RAUL	3.0	13/05/09	13/05/09	3.0
TOLEDO SÁNCHEZ MARCELA	0.5	14/05/09	14/05/09	5.5
TOLEDO SÁNCHEZ MARCELA	0.5	15/05/09	15/05/09	5.0
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	1.0	13/05/09	13/05/09	3.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/NSS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 001757 /  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS** : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

**TENIENDO PRESENTE**: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : PAREDES CORTEZ ABRAHAM  
R.U.T : 17.053.333-K  
RECCION : JOSE URETA N° 551  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA PAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE TRASLADO DE PASAJEROS DE RADIO TAXI  
CODIGO : 602290

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/olc-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1758  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fuenzalida Urrejola N° 748, bajo la razón social ARMIJO FUENTES VALENTIN, funciona giro Taller estructuras metálicas, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1621 del 24.09.09 y 347 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 163, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fuenzalida Urrejola N° 748, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ARMIJO FUENTES VALENTIN
GIRO	:	TALLER ESTRUCTURAS METALICAS
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

001759

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Cabildo N° 7200, bajo la razón social ACETEC LIMITADA, funciona giro Taller estructuras metálicas, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2846 del 26.12.08 y 381 del 06.05.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 181, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Cabildo N° 7200, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ACETEC LIMITADA
GIRO	:	TALLER ESTRUCTURAS METALICAS
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Sergio Ceppi N° 0295, bajo la razón social AZOCAR OLEA CAROLINA, funciona giro Casa de reposo, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2538 del 09.12.08 y 366 del 04.05.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 185, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Sergio Ceppi N° 0295, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : AZOCAR OLEA CAROLINA.  
GIRO : CASA DE REPOSO  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRISTO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001761/  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fernández Albano N° 805, bajo la razón social BRAVO FARIAS FANNY, funciona giro Taller Reparación de frenos, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2012 del 07.11.08 y 337 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 161, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fernández Albano N° 805, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : BRAVO FARIAS FANNY  
GIRO : TALLER REPARACIÓN DE FRENOS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001762  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 1097, bajo la razón social CARRASCO QUIJADA SERGIO, funciona giro Compra venta de maderas, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1508 del 27.08.2008 y 353 del 24.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 190, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 1097, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CARRASCO QUIJADA SERGIO.  
GIRO : COMPRA VENTA DE MADERAS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TARRA GALLARDO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

24 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 036, bajo la razón social DIAZ NAVARRETE HECTOR, funciona giro Taller de motos, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 40 del 14.01.09 y 337 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 159, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 036, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DIAZ NAVARRETE HECTOR  
GIRO : TALLER DE MOTOS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001764/  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Jorge Cáceres N° 720, bajo la razón social ENVATEK MAQUINARIAS LIMITADA, funciona giro Reparación De maquinarias, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1622 del 24.09.08 y 338 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 164, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Jorge Cáceres N° 720, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ENVATEK MAQUINARIAS LIMITADA.  
GIRO : REPARACIÓN DE MAQUINARIAS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1765  
LA CISTERNA,

17 de MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Américo Vespucio N° 0983, bajo la razón social GESTION VIAL S.A., funciona giro conservación y explotación de carreteras, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1577 del 10.09.08 y 354 del 24.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 184, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 0983, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	GESTION VIAL S.A.
GIRO	:	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA.

001766

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Augusto Biaut N° 0292, bajo la razón social GUAJARDO BARROS PATRICIO, funciona giro Guardería de buses, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1575 del 10.09.08 y 356 del 27.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 187, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Augusto Biaut N° 0292, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GUAJARDO BARROS PATRICIO  
GIRO : GUARDERÍA DE BUSES  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

001767  
DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Ossa N° 347, bajo la razón social INMOBILIARIA PILARES S.A., funciona giro Oficina administrativa, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 100 del 03.02.09 y 353 del 24.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 192, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida Ossa N° 347, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : INMOBILIARIA PILARES S.A.  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001768  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Americo Vespucio N° 0447, bajo la razón social LAS ARAUCARIAS S.A., funciona giro Taller mecánico con surtido de petróleo, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 270 del 02.04.08 y 355 del 27.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 189, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Americo Vespucio N° 0447, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : LAS ARAUCARIAS S.A.  
GIRO : TALLER MECANICO CON SURTIDO DE PETROLEO  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PASIFICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 1769  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Americo Vespucio N° 935, bajo la razón social MARTINEZ REYES ANGELA, funciona giro Compra venta de chatarra, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2584 del 11.12.08 y 353 del 24.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 191, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 935, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : MARTINEZ REYES ANGELA  
GIRO : COMPRA VENTA DE CHATARRAS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1770  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Jorge Cáceres N° 806, bajo la razón social MILAN GUTIERREZ ORTIZ, funciona giro Taller mecánico, con patente morosa desde el 2° semestre del año 2007.

2.- Que mediante Memorándum N° 2396 del 24.11.08 y 353 del 24.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 193, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Jorge Cáceres N° 806, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : MILAN GUTIERREZ ORTIZ  
GIRO : TALLER MECANICO  
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1771  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fuenzalida Urrejola N° 505, bajo la razón social PEST STORE LIMITADA., funciona giro Venta productos control de plagas, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1635 del 25.09.08 y 346 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 162, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fuenzalida Urrejola N° 505, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : PEST STORE LIMITADA.  
GIRO : VENTA PRODUCTOS CONTROL DE PLAGAS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1772  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 054, bajo la razón social PEREZ ANGELOTTI FRANCISCO, funciona giro Venta repuestos para vehiculos, con patente morosa desde el 2° semestre del año 2007.

2.- Que mediante Memorándum N° 40 del 14.01.09 338 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 182, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 054, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : PEREZ ANGELOTTI FRANCISCO  
GIRO : VENTA REPUESTOS PARA VEHICULOS  
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA,

001773

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563, locales P-5 y P-6, bajo la razón social RUIZ MONTERO JAIME, funciona giro Venta prendas de vestir, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2784 del 22.12.28 y 366 del 04.05.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 186, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 locales P-5 y P-6, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	RUIZ MONTERO JAIME
GIRO	:	VENTA PRENDAS DE VESTIR
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°

001774

LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6552, locales 45, 46 y 47, bajo la razón social SCHEGEL CERDA RICARDO, funciona giro Servicio internet, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 2020 del 10.11.08 y y 314 del 20.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 21 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 149, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6552, locales 45, 46 y 47, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SCHEGEL CERDA RICARDO  
GIRO : SERVICIO INTERNET  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1775  
LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en José Ureta N° 103-B, bajo la razón social VALDIVIESO TAPIA PATRICIA, funciona giro Amasandería, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 24 del 09.01.09 y 338 del 23.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 24 de Abril de 2009, mediante Memorándum N° 160, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en José Ureta N° 103-B, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : VALDIVIESO TAPIA PATRICIA  
GIRO : AMASANDERIA  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1776/  
LA CISTERNA,

10 4 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Sergio Ceppi N° 0391-B, bajo la razón social VILLARROEL VARGAS RODOLFO, funciona giro Taller eléctrico automotriz, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorandum N° 1761 del 01.10.08 y 381 del 06.05.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorandum N° 183, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Sergio Ceppi N° 0391-B, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : VILLARROEL VARGAS RODOLFO  
GIRO : TALLER ELECTRICO AUTOMOTRIZ  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1777  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 MAYO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Augusto Biaut N° 0292-A, bajo la razón social VELIZ FERNÁNDEZ RODOLFO, funciona giro fabricación y reparación de pallets, sin patente comercial.

2.- Que mediante Memorándum N° 1573 del 10.09.08 y 356 del 27.04.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 08 de Mayo de 2009, mediante Memorándum N° 188, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Augusto Biaut N° 0292-A, en atención a lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	VELIZ FERNÁNDEZ RODOLFO
GIRO	:	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PALLETS
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Patentes Municipales, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001778 /

LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

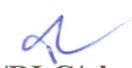
D E C R E T O:

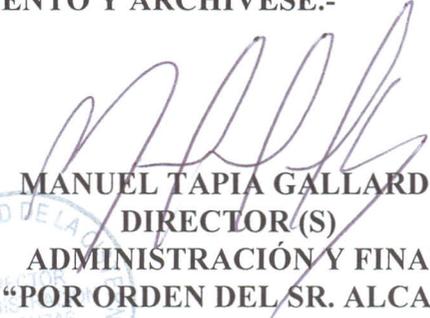
1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	: SANDRA COLIMIL BRAVO
RUT.	: 12.353.479-4
DIRECCIÓN PARTICULAR	: PASAJE VICUÑA MACKENNA N° 10925 DEPTO 11 COMUNA DE LA PINTANA
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FERIAS LIBRES
GIRO	: FRUTAS Y VERDURAS
SII	: 522030

ANOTESE , COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MTG/POF/RLC/olc

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001779/

LA CISTERNA,

14 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O:

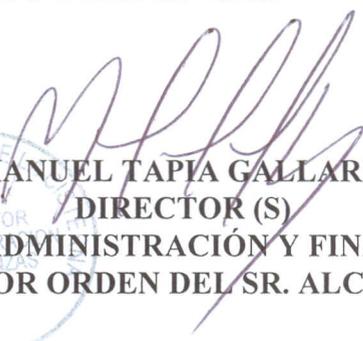
1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	: JACQUELINE FIGUEROA BUSTOS
RUT.	: 11.670.097-2
DIRECCIÓN PARTICULAR	: SAN FRANCISCO N° 9484
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FERIAS LIBRES
GIRO	: FRUTAS Y VERDURAS
SII	: 522030

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC/olc

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 001780/  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 14 MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 01272 de fecha 16 de Abril del 2009, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 137 de fecha 05 de Mayo del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Abril del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

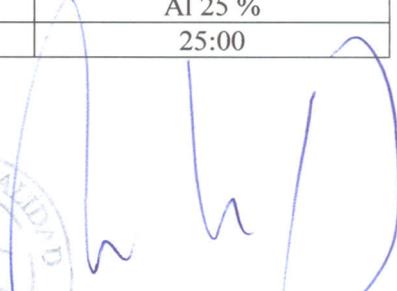
**DECRETO :**

**1.- RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.-POF.MTG.NBS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 001781 /  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, **14 MAYO 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 1-A de fecha 02 de Enero del 2009, del Departamento de Tesorería Municipal, que autoriza, al funcionario municipal que más abajo se individualiza para que realice horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Enero del 2009.

2.- El Memorando N° 131-A de fecha 07 de Mayo del 2009, y revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Enero año en curso, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O :**

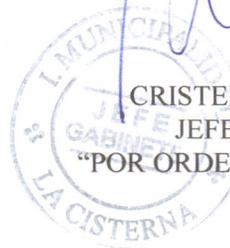
1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Enero del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto :

NOMBRES	HORAS	AL 25%
JORGE RODRÍGUEZ SALAZAR	30:00	37:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA COMPENSACION  
DECRETO N° 001782/  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,  
14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO:**

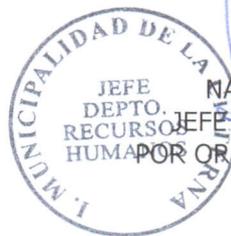
- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
LABRA ARIAS RAMON	09.00	11/05/09	11/05/09	70.03
PALOMINO GUERRERO MYRIAM	01.00	12/05/09	12/05/09	196.00
VASQUEZ MORALES BELARMINO	01.00	12/05/09	12/05/09	44.30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

POF/NSS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA COMPENSACION  
DECRETO N° 1011783/  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
ACUÑA ACUÑA BEATRIZ	17.00	14/05/09	15/05/09	523.42
ARAYA GONZALEZ LIDIA	09.00	13/05/09	13/05/09	17.53
ARAYA GONZALEZ LIDIA	08.00	22/05/09	22/05/09	09.53
CORREA RODRÍGUEZ CECILIA	08.00	22/05/09	22/05/09	14.15
URBANO JEREZ RICARDO	01.00	12/05/09	12/05/09	10.51
ZAPATA MARTINEZ GERARDO	08.00	22/05/09	22/05/09	333.52

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**NANCY SANCY SALAS  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 001784

Sección 1era. **14 MAYO 2009**  
LA CISTERNA,

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 20 de fecha 30 de Marzo del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal, que más abajo se indica, durante los días 1, 2, y 3 de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 178-A de fecha 23 de Abril del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Abril del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**DECRETO :**

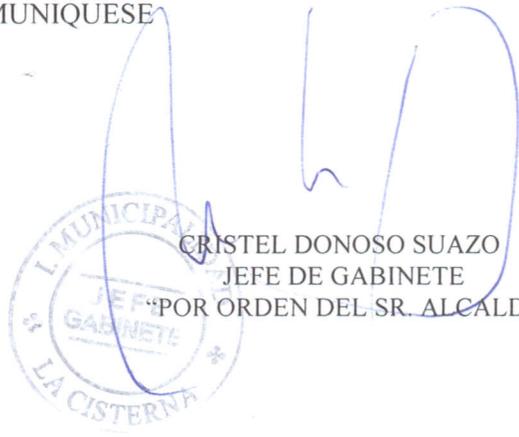
1.- **RECONÓCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante los días 1, 2 y 3 de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
LUIS QUIROGA VERGARAY	07:00	08:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.-POF.MTG.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 001785/  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 74 MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 01277 de fecha 16 de Abril del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 135 de fecha 05 de Mayo del 2009, y revisión efectuada a la asistencia correspondiente durante el mes de Abril del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

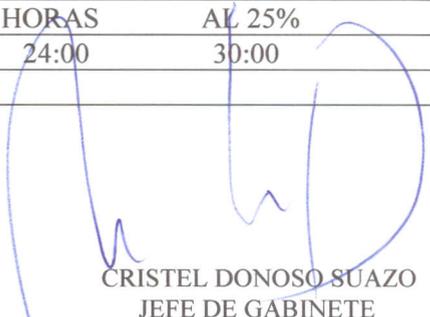
**DECRETO :**

1.- **RECONOCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por los trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
PATRICIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ	24:00	30:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 001786  
Sección Iera.  
LA CISTERNA, 14 MAYO 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 01275 de fecha 16 de Abril del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se indica, durante el mes de Abril del 2009.

2.- El Memorando N° 131 de fecha 05 de Mayo del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2009, acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**DECRETO :**

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
SOLEDAD CANGA VASQUEZ	15:00 18:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 101787  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 7 4 MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldías, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1301 de fecha 20 de abril del 2009, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Abril del 2009.
- 2.- El Memorando N° 133 de fecha 05 de Mayo del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Abril del 2009 certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

- 1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
GEORGINA VILLARROEL BARAHONA	40:00	50:00
CRISTIAN TRANAMIL LOPEZ	32:00	40:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNI CIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SRL ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y  
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° 01788  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 14 MAY 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 132 de fecha 05 de Mayo del 2009, de Alcaldía, mediante el cual se autoriza a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensado con descanso complementario, con tope de 20:00 horas al 25% .

**D E C R E T O :**

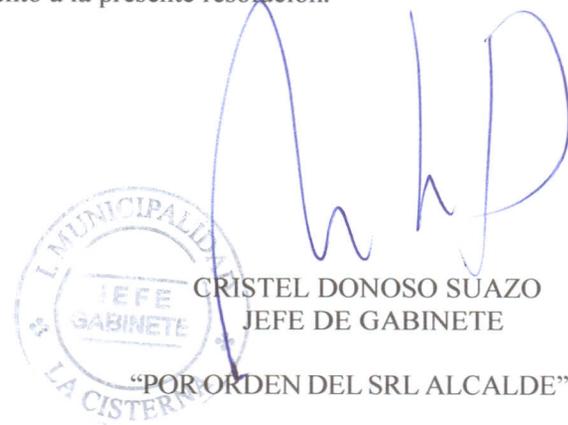
1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% respectivamente, durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensados, con descanso complementario, con un tope de 20:00 horas al 25%. y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

**NOMBRES**

➤ SOLEDAD CANGA VASQUEZ

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SRL ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-**

**DECRETO N° 001789/**

**Sección 1era.**

**LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 144 de fecha 08 de Mayo del 2009, de la Alcaldía, mediante el cual se autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo año 2009, trabajos que deberán ser pagados con cargos a sus remuneraciones, con un tope de 21 horas al 25%, procediendo a compensar las que sobrepasen a las canceladas

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser pagado con cargos en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

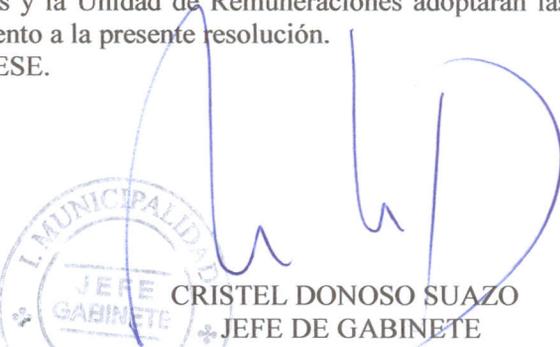
**NOMBRES**

➤ LUIS MATTHIES ALVARES

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-**

**DECRETO N° 001790**

**Sección 1era.**

**LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 143 de fecha 07 de Mayo del 2009, de la Alcaldía, mediante el cual se autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo año 2009, trabajos que deberán ser pagados con cargos a sus remuneraciones.

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser pagado con cargos en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

**NOMBRES**

- REINALDO VALENZUELA FUENTES
- CLAUDIA VILA RUIDIAZ
- GEORGINA VILLARROEL BARAHONA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-**

**DECRETO N° 001791**

**Sección 1era.**

**LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 134 de fecha 05 de Mayo del 2009, de la Alcaldía, mediante el cual se autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo año 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementarios, con un tope de 40 horas al 25%.

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un tope de 40:00 horas al 25%, durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementarios, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

**NOMBRES**

➤ CRISTIAN TRANAMIL LOPEZ

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PÁTRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**  
**DECRETO N° 001792 /**

**Sección 1era.**

**LA CISTERNA,**

**14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.  
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 136 de fecha 05 de Mayo del 2009, de Alcaldía, mediante el cual se autoriza a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo del año 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario.

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50% respectivamente, durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°1 del presente decreto.:

**NOMBRES**

**PATRICIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ.**

2°.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS  
DECRETO N° 1793  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007., que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 138 de fecha 05 de Mayo del 2009, de Alcaldía, mediante el cual se autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensados, con un tope de 20:00 al 25%.

**D E C R E T O :**

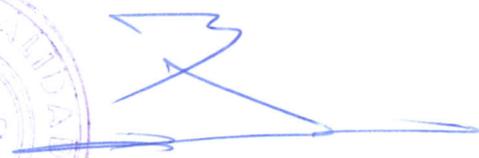
1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% respectivamente, durante el mes de Mayo del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, con un tope de 20:00 al 25% , y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

**NOMBRES**

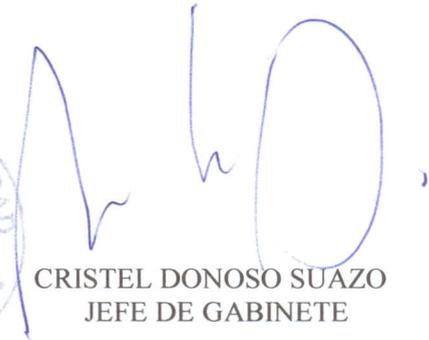
**MIGUEL TELLER SORIA**

2°.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-  


I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001794 /  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA, 14 MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 46 de fecha 05.05.2009 del Concejo Municipal mediante el cual se aprobó la postulación al FRIL 2009 del proyecto denominado "Construcción y Habilitación Sistema de Riego Complejo Deportivo La Cisterna" por un monto de \$ 28.825.000;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la postulación al FRIL 2009 del proyecto denominado "Construcción y Habilitación Sistema de Riego Complejo Deportivo La Cisterna", por un monto de \$ 28.825.000.

2.- **La Secretaría Comunal de Planificación** en coordinación con las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/ngm.  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 5.- Dir. de Asesoría jurídica

- 2.- Secplac
- 4.- Dir. de Administración y Finanzas
- 6.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001795  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

74 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3670 de fecha 07.10.2008 mediante el cual se suscribe contrato con la empresa Altercopy;
- 2.- El Memorándum N° 219 de fecha 04.05.2009 del Director (S) de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita rectificar dicho Decreto;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **RECTIFIQUESE** el resuelvo N° 1 del Decreto N° 3670 de fecha 07.10.2008 en lo siguiente:

**DONDE DICE:** Suscríbese contrato con la empresa Altercopy.....

**DEBE DECIR:** Suscríbese contrato con don Jorge Román Herrera, representante de la empresa Altercopy.....

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JACOBO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/ngm.  
**DISTRIBUCION:**

- |                               |                             |                          |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal      | 2.- Dir. de Adm. y Finanzas | 3.- Dirección de Control |
| 4.- Dir. de Asesoría Jurídica | 6.- Archivo                 |                          |

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO N° 001796 /**  
**SECCION 1era.-**  
**LA CISTERNA, 14 MAYO 2009**

**VISTOS :**

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- Que mediante Decreto N° 0853 de fecha 13 de Marzo del 2009, se traslada a doña **YENNY GONZALEZ ARANEDA**, desde el Centro de Salud Eduardo Frei M., al Centro de Salud Sta. Anselma, a contar de fecha 09.03.2009.

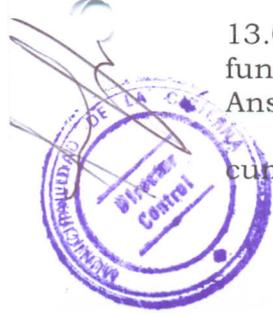
2.- Que mediante Memorandum N° 225 de fecha 20 de Marzo del 2009, de la Dirección del Centro de Salud Edo. Frei M., solicita dejar sin efecto por razones de servicio el Decreto Alcaldicio N 0853 de fecha 13 de Marzo, a contar de fecha 23 de Marzo del 2009.

**DECRETO :**

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 0853 de fecha 13.03.2009, mediante el cual se traslado doña **YENNY GONZALEZ ARANEDA**, funcionaria del Centro de Salud Eduardo Frei M., al Centro de Salud Santa Anselma, a contar del 09.03.2009.

4.- El Departamento de Salud tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**



SRP.POF.JLMM.Pcm.-

**I . MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

001797  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION 1era.  
LA CISTERNA, **14 MAYO 2009**

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica algunas delegaciones de firma..

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a doña **MARCELA YÁNEZ CASTRO**, funcionario del Centro de Salud Santa Anselma , el beneficio de Asignación Familiar por sus hijos y Cónyuge.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE**, a doña **MARCELA YÁNEZ CASTRO** , RUT. 12.283.788-2, funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma , el reconocimiento de las cargas familiares de sus hijos y su Cónyuge.

NOMBRE : **GERALDINE FLORES YAÑEZ**  
RUT. : 18.696.639-2  
PARENTESCO : Hija  
FECHA DE NACIMIENTO : 20.02.1994  
**FECHA INICIO** : **01.01. 2009**  
**FECHA TERMINO** : **31.12. 2012**

NOMBRE : **CONSTANZA FLORES YAÑEZ**  
RUT. : 18.538.906-5  
PARENTESCO : Hija  
FECHA DE NACIMIENTO : 14.09.1996  
**FECHA INICIO** : **01.01. 2009**  
**FECHA TERMINO** : **31.12. 2014**

**ESTABLECESE** , que la funcionaria queda registrada con dos cargas familiares, la que se mantendrán vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio .

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARIA DONOSO SUAZO**  
**JEFE DE GABINETE**  
**" POR ORDEN DEL SR ALCALDE "**

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

001798  
DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

15 MAYO 2009

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y sus modificaciones, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en le Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE** la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ORTIZ TORRES MARIZA  
RUT : 12.702.973-3  
DIRECCIÓN : AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 1104  
GIRO : ALMACEN DE EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA, CAPACIDAD MAXIMA 8 MAQUINAS  
S.I.I : 521900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC/cyc



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO EXENTO N° 001799 /

LA CISTERNA,

15 MAYO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : CID GARRIDO JOSE  
R..U.T. : 12.979.282-9  
DIRECCION : JOSE URETA N° 391  
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES  
Y FRÍOS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS  
TE Y CAFÉ AL PASO  
CODIGO S.I.I. : 521900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

POF/MTG/RLC/olc

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO N° 001800 /  
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

15 MAYO 2008

**VISTOS :** D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento

**TENIENDO PRESENTE:** El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : DURAN BARRERA PAOLA  
R.U.T : 14.489.414-6  
DIRECCION : SANTA ELISA N° 302  
GIRO : VENTA DE ABARROTOS,ALMACEN,CECINAS,LACTEOS  
PAN,HUEVOS,BEBIDAS,HELADOS,CONFITES ,FRUTAS  
Y VERDURAS, BAZAR Y PAQUETERÍA  
CODIGO : 521112

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"**

MTG/POF/RLC/olc-